

TX Exoneración

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Radicado: 2005-00540

Referencia: FIJACIÓN DE ALIMENTOS

22 OCT 2020

Bogotá D.C.,

Revisada la documental visible a folio 202 del expediente, se advierte que la alimentaria DIANA CAROLINA BUITRAGO SEPÚLVEDA exoneró al señor CARLOS HÉCTOR BUITRAGO ÁVILA de la obligación alimentaria fijada en sentencia de fecha 14 de diciembre de 2005, por lo que se dispone:

1. EXONERAR de la obligación alimentaria al señor CARLOS HÉCTOR BUITRAGO ÁVILA, según la manifestación realizada por la alimentaria.
2. ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, en caso de que hubieran sido ordenadas y que se encuentren vigentes en el proceso de alimentos de la referencia, previo el análisis de inexistencia de remanentes. Por secretaría líbrense los oficios pertinentes y dese trámite por el medio más expedito.
3. En caso de existir títulos pendientes de pago por concepto de cuota alimentaria HÁGASE ENTREGA de los mismos a la alimentaria, hasta la fecha.
4. HÁGASE ENTREGA al demandado de los títulos constituidos como garantía de alimentos futuros, en caso de que se encuentren en la cuenta del despacho y posteriores a la ejecutoria de esta providencia.
5. En el caso pertinente, OFICIAR al Banco Agrario para efectos de suspender la orden permanente librada dentro del presente proceso.
6. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MONICA EDITH MELÉNJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 5, fijado hoy 23 OCT 2020 hora de las 8:00 am.

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ
SECRETARIO